



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 DIC 2017

Expte. N° 23.365/17

VISTO estas actuaciones y la Nota N° 1269-DGP-17 elaborada por el Cr. Edgar Alfredo PUCA, a cargo del Departamento de Licencias y Justificaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa sobre la situación de la Sra. Patricia MANJARRÉS, personal de apoyo universitario afectada transitoriamente al Museo Histórico "Prof. Eduardo ASHUR" de esta Universidad, en relación a los pedidos médicos solicitados en el corriente año y justificados por la Dirección de Salud Universitaria dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitaria de esta Universidad.

QUE realizado el análisis y detalle correspondiente, y teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente, concluye en dicho informe que la agente ha superado las licencias con goce de haberes previstas en los Artículos 91 y 104 del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo, correspondiendo que dieciséis (16) días le sean otorgados sin goce de haberes, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente.

QUE el Mag. Jorge Raúl NINA, Director General de Personal, comparte el informe realizado y solicita la emisión del acto administrativo de licencia sin goce de haberes, tal como lo dispone la normativa vigente en la materia.

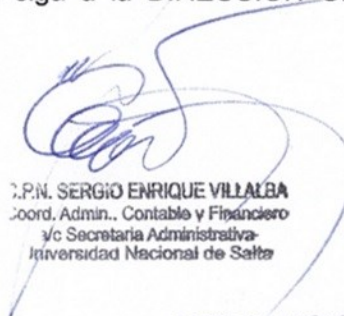
Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA y la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,


**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Sra. Patricia Viviana MANJARRÉS, personal de apoyo universitario afectada transitoriamente al Museo Histórico "Prof. Eduardo ASHUR" de esta Universidad, por el término de dieciséis (16) días, por haber superado el máximo legal para licencias por enfermedad con goce de haberes previsto en los Artículos 91 y 104 del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.-




D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
y/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta


Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1628-2017